



RESOLUCIÓN No. 014

Por medio del cual se modifica la Resolución No. 023 de 2019.

El Rector y Representante Legal de la Universidad de Santander UDES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que por intermedio del Ministerio de Trabajo y la Dirección de Riesgos Laborales se ha expedido el Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en el cual se regula el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Que el Capítulo VI del mencionado Decreto en su artículo 2.2.4.6.5, se fija la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la cual se establece que el empleador debe establecer por escrito una política de seguridad y salud, que debe ser parte de las políticas de gestión, con alcance en todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientes de su forma de contratación o vinculación incluyendo los contratistas y subcontratistas.
3. Que según el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.6 Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), la Política de SST de la empresa debe entre otros, cumplir el siguiente requisito: ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.
4. Que de acuerdo con la normatividad existente, se hace necesario ajustar anualmente la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Universidad; por consiguiente, debe modificarse la Resolución No. 023 de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Considerar la Universidad de Santander como una entidad comprometida con la prevención y promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo de todos sus empleados, practicantes, estudiantes, visitantes, contratistas, subcontratistas y usuarios, mediante la implementación y mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – SG-SST, cumpliendo con la legislación nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Universidad de Santander se compromete a destinar los recursos necesarios para garantizar la efectividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: Desarrollar acciones para la prevención y promoción de las condiciones de salud, con el objeto de reducir el impacto generado por las condiciones de



trabajo, creando conciencia y cultura de Autocuidado y Gestión del Riesgo en la población laboral, con la participación activa del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para el control de cualquier peligro potencial se proveerá y mantendrá ambientes de trabajo sanos y seguros en los diferentes contextos laborales.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar medidas necesarias para la conservación de la salud y la identificación y control de los factores de riesgo de la Universidad como mecanismo para la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con los fines misionales de la institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).



JAIME RESTREPO CUARTAS
Rector General



JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Secretario General